



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 24

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS COMPAREZCA ANTE EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA Y LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN), PARA FIRMAR EL CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS PARA EL PROYECTO DE SUBVENCIONES PARA RECUPERACIÓN DE DESASTRES PARA EL CUIDADO INFANTIL 2025-2026 CONOCIDO COMO ESTACIÓN FUTURO; Y DE IGUAL FORMA, AUTORIZARLA A OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE ACTA DE EDIFICACIÓN Y UNA INSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DE GRAVAMEN A FAVOR DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA POR EL VALOR DE LA PROPIEDAD INCLUYENDO EL VALOR DE LA EDIFICACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

EH

JW
MMJ.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 6.034 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece que “el municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno estatal o del gobierno federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno estatal o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno estatal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano”.

POR CUANTO: La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) es la única entidad gubernamental que delega fondos de Child Care en virtud del Plan Reorganización Número 1 del 28 de julio de 1995, enmendado en virtud de la Ley 179-2003, la cual crea la agencia (Ley Orgánica).

POR CUANTO: El Municipio de Salinas interesa que la ACUDEN delegue fondos provenientes del Programa de Fondos en Bloque para Cuidado y Desarrollo del Niño (Child Care and Development Block Grant Act of 1990), Sección 5082 del Omnibus Budget Reconciliation Act of 1990, P.L. 101-508, 42 USC 9858, según enmendada por The Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act (PRWORA) of 1996, P.L. 104-193), en adelante a conocerse como Child Care and Development Funds (CCDF) y los fondos adicionales en virtud del Discretionary Portion of the Child Care and Development Conference Report H. Rpt. 104-863.

POR CUANTO: El Departamento de la Familia y la ACUDEN, luego de la evaluación correspondiente de la propuesta sometida por el Municipio de Salinas para participar del Proyecto Estación Futuro, aceptó y aprobó la propuesta sometida, por lo que, en el ejercicio de su libre y espontánea voluntad, ha decidido otorgar un contrato de Delegación de Fondos para recuperación de desastres para el cuidado infantil 2025-2026 conocido como Estación Futuro, bajo el Programa de Cuidado y Desarrollo del Niño.

POR CUANTO: El gobierno federal tiene un interés en toda propiedad que se construya con fondos federales. Este interés toma la forma en restricciones sobre el uso y disposición de la propiedad. Dichas restricciones tienen que ser incluidas en el Registro de la Propiedad como un gravamen por un

termino de diez (10) años.

POR TANTO: RESULÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa o a su representante autorizado a que en representación del Municipio Autónomo de Salinas comparezca ante el Departamento de la Familia y la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), para firmar el contrato de delegación de fondos para el Proyecto de Subvenciones para Recuperación de Desastres para el Cuidado Infantil 2025-2026 conocido como Estación Futuro.

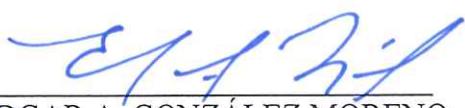
SECCIÓN 2DA: Autorizar a la Alcaldesa o a su representante autorizado a que, en representación Municipio Autónomo de Salinas, comparezca a otorgar la escritura de acta de edificación y una instancia de reconocimiento de gravamen a favor del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica por el valor de la propiedad incluyendo el valor de la edificación.

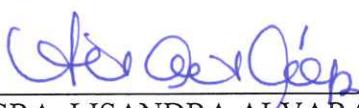
SECCIÓN 3RA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o constitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que, en todo o en parte, esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a las agencias estatales principalmente a la ACUDEN, a la Oficina Municipal de Programas Federales y otras oficinas municipales pertinentes para su conocimiento.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA SRA. MARIA MARTÍNEZ DE JESÚS, ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.


MARIA MARTINEZ DE JESÚS
ALCALDESA INTERINA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 24 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **22 de octubre de 2025**.

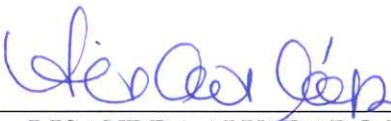
Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

1. Hon. Antonio J. Santiago Morales
2. Hon. Juan G. Colón Rivera

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **23 de octubre de 2025**.





LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL